



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



04

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA
COMPAÑÍA:

PROFESIONALES FISCALES LEGALES
PROFILE CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$.3.880,00

DI COPIAS

FMC

Escritura número cuatrocientos treinta y seis (No.436).-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y siete de marzo del dos mil uno; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, el Doctor MAURICIO DURANGO PEREZ, a nombre y en representación de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Mauricio Durango Pérez, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA., a la cual para efectos de esta escritura se le denominará simplemente PROFILE, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, se encuentra domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- PROFILE se constituyó con un capital inicial de tres millones de sucres (ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América), mediante escritura



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

pública celebrada en Quito, el treinta de Julio del
novecientos noventa y seis, ante la Notaria Segunda del
cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, la que fue
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
veinte y seis de Agosto del mismo año. Dos.- Por otro lado
la Ley para la Transformación Económica del Ecuador
publicada en el Registro Oficial treinta y cuatro del
trece de marzo del dos mil y la Resolución número cero
cero ocho de tres de mayo del dos mil expedida por la
Superintendencia de Compañías, establecen que las
compañías tienen obligación de expresar en dólares de los
Estados Unidos de Norteamérica, todos los valores
referentes a capital y participaciones. Tres.- La Junta
General Universal y Extraordinaria de socios de la
compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE, reunida
el día veinte de marzo del dos mil uno, resolvió elevar su
capital suscrito de TRES MILLONES DE SUCRES o su
equivalente de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA y reformar sus estatutos sociales.
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El
compareciente en su calidad de Gerente General y por tanto
Representante Legal de PROFILE manifiesta que, a fin de
dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Universal y Extraordinaria de Accionistas, procede a

elevar el capital suscrito de su representada en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo que el nuevo capital suscrito de la empresa asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatro mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este aumento de capital se suscribe mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital y aporte en numerario, conforme se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA DE CAPITAL	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	%
Juan Francisco Jaramillo	US\$. 42.00	US\$. 910.00	US\$. 448.00	US\$ 1 400.00	35
Mauricio Durango Pérez	US\$. 42.00	US\$. 910.00	US\$. 448.00	US\$ 1 400.00	35
Juan Carlos Peralbo	US\$. 12.00	US\$. 260.00	US\$. 128.00	US\$. 400.00	10
José Cornejo Mignone	US\$. 12.00	US\$. 260.00	US\$. 128.00	US\$. 400.00	10
David Uribe Reyes	US\$. 12.00	US\$. 260.00	US\$. 128.00	US\$. 400.00	10
T O T A L	US\$. 120.00	US\$ 2 600.00	US\$ 1 280.00	US\$ 4 000.00	100

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.- Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el actual capital suscrito asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el siguiente detalle:



NOTARIA
PRIMERA

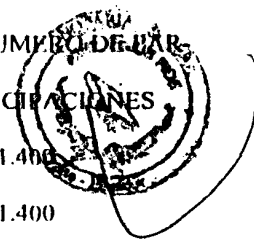


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

06

S O C I O

CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PAR-
SUSCRITO	PAGADO	TICIPACIONES
US\$. 1.400.00	US\$. 1.400.00	1.400
US\$. 1.400.00	US\$. 1.400.00	1.400
US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
T O T A L	US\$. 4.000.00	US\$. 4.000.00 4.000



Juan Francisco Jaramillo
Mauricio Durango Pérez
José Cornejo Mignone
Juan Carlos Peralvo
David Uribe Reyes

Todas y cada una de las participaciones se hallan pagadas en un cien por ciento. QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El Representante Legal de la compañía, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de su representada, procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, conviniendo que el texto de dicho artículo diga: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.". Reformar la disposición cuarta de los estatutos sociales, conviniendo que el texto de dicho artículo diga: "DISPOSICION CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Los socios

de la compañía suscriben y pagan el capital de la siguiente forma:

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PAR- TICIPACIONES
Juan Francisco Jaramillo	US\$.1.400.00	US\$. 1.400.00	1.400
Mauricio Durango Pérez	US\$.1.400.00	US\$. 1.400.00	1.400
José Cornejo Mignone	US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
Juan Carlos Peralvo	US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
David Uribe Reyes	US\$. 400.00	US\$. 400.00	400
T O T A L	US\$. 4.000.00	US\$.4.000,00	4.000

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Representante Legal de PROFILE, declara bajo juramento que las cuentas y cifras utilizadas para elevar el capital de la compañía, son los que se reflejan en la contabilidad y que constan en los Estados de Situación Financiera y se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Adicionalmente, declara que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El compareciente autoriza al Pedro Cornejo Lloré, Santiago Reyes Mena o Roberto Silva Legarda, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

07



a escritura pública con todo el valor legal y compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Cornejo Mignone, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número veinte y tres sesenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-




Dr. Mauricio Durango Pérez

C.C. No. 170593244-8

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-

Quito, enero 26, 1999

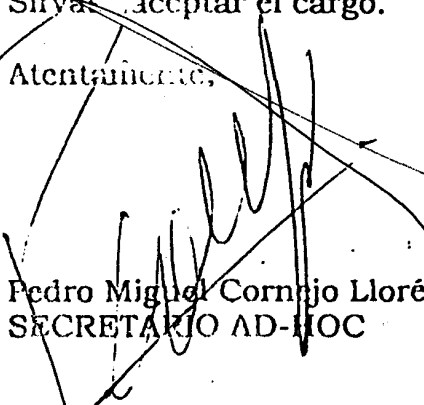
Señor Doctor
Mauricio Esteban Durango Pérez
Ciudad

De mi consideración:

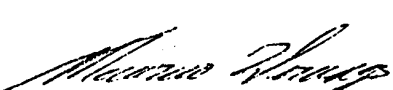
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de Profesionales Fiscales Legales Profile Cía. Ltda., reunida el día 13 de enero de 1999, tuvo el acierto de nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la empresa, por el período de dos (2) años, por lo cual usted asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus funciones y atribuciones constan en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la compañía.

Sirva aceptar el cargo.

Atentamente,


Pedro Miguel Cornejo Lloré
SECRETARIO AD-HOC

Quito, enero 26, 1999.- Acepto gustoso el cargo de GERENTE GENERAL.


Mauricio Esteban Durango Pérez
CI: 170593244-8

Antecedentes de la compañía:

Fecha de Constitución: 30 de julio de 1996, Notaría Segunda
Fecha de Inscripción: 26 de agosto de 1996

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1095 del Registro
de Nombres Tomo 130

Quito, a 9 de Marzo de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SETAJA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.
en: Quito, 27 MAR 2000



Dr. [Signature]
Notario Publico de Quito

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA, CELEBRADA EL DÍA 20 de MARZO DE 2001.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno, a las diecisiete horas diez minutos (17H10), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. Amazonas 477 y Robles, Ed. Río Amazonas, 7mo. Piso, Of. 720 de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA. Preside esta Junta, el Doctor Jorge David Uribe Reyes y actúa como Secretario el Doctor Mauricio Durango Pérez. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Juan Francisco Jaramillo S.	1.050	1.000	35%	S/. 1.050.000
Mauricio E. Durango P.	1.050	1.000	35%	S/. 1.050.000
José A. Cornejo M.	300	1.000	10%	S/. 300.000
Juan Carlos Peralvo M.	300	1.000	10%	S/. 300.000
Jorge David. Uribe R.	300	1.000	10%	S/. 300.000
TOTAL	3.000	1.000	100%	S/. 3.000.000

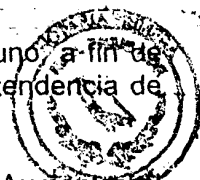
A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre un aumento de capital de la compañía.
- 2.- Reforma del Artículo Cuarto y la disposición cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre un aumento de capital. Al respecto, se concede la palabra al Doctor Mauricio Durango Pérez representante legal de la compañía, quien manifiesta que ha llegado a su conocimiento el Decreto Ejecutivo No. 1214 del 24 de agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 267 del 1 de septiembre de 1999, en virtud del cual se fija como capital social mínimo de las compañías de responsabilidad limitada el valor de S/. 10'000.000 equivalente a USD\$400, por lo que propone aumentar el capital social de la compañía, en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD\$3.880, en virtud de que el capital social actual de la misma es de S/3'000.000 equivalente a

USD\$120. Dicho aumento se deberá realizar antes del 30 de junio del año dos mil uno a fin de evitar un proceso de disolución y liquidación de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías.



Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3.880) cantidad que será suscrita y pagada por los actuales socios a prorrata de la participación que actualmente tienen en el capital social, mediante la capitalización de la reserva de capital y aporte en numerario que les corresponde de acuerdo a los siguientes montos:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA DE CAPITAL	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	%
JUAN FRANCISCO JARAMILLO	USD \$42	USD\$910	USD\$448	USD\$1400	35%
MAURICIO DURANGO PEREZ	USD\$42	USD \$910	USD\$448	USD\$1400	35%
JUAN CARLOS PERALVO	USD\$12	USD \$260	USD\$128	USD\$400	10%
JOSE CORNEJO MIGNONE	USD\$12	USD \$260	USD\$128	USD\$400	10%
DAVID URIBE REYES	USD \$12	USD \$260	USD\$128	USD\$ 400	10%
TOTAL	USD\$ 120	USD\$2600	USD\$1280	USD\$4000	100%

(ii) Autorizar Al Doctor Mauricio Durango Pérez, Gerente General y Representante Legal de la compañía para que con su sola firma proceda con todos y cada uno de los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar las decisiones aquí adoptadas, incluyendo la facultad de suscribir por si solo cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Doctor Mauricio Durango Pérez y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital aprobado por los socios, es necesario reformar del Capítulo Segundo, Artículo Cuarto y la disposición cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Además, el Doctor Mauricio Durango Pérez expresa que como consecuencia de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O. 34 del 13 de marzo de 2000 y la Resolución No. 008 del 3 de mayo de 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías, la Compañía tiene la obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes a capital y a las participaciones. Por lo expuesto y en vista de las disposiciones legales antes referidas, es necesario ajustar los Estatutos a las exigencias previstas.

Al respecto, los socios luego de las deliberaciones pertinentes resuelven: (i) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, conviniendo que el texto de dicho artículo diga: "Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$4.000), dividido en CUATRO MIL (4.000) participaciones de un dólar (USD \$1) cada una. Todas las participaciones serán iguales,

acumulativas e indivisibles. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."(ii) Reformar la disposición cuarta de los estatutos sociales, conviniendo que el texto de dicho artículo diga: "DISPOSICIÓN CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios de la Compañía suscriben y pagan el capital de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Francisco Jaramillo S.	USD\$1400	USD\$1400	1400
Mauricio E. Durango P.	USD\$1400	USD\$1400	1400
José A. Cornejo M.	USD\$400	USD\$400	400
Juan Carlos Peralvo M.	USD\$400	USD\$400	400
Jorge David. Uribe R.	USD\$400	USD\$400	400
TOTAL	USD\$4.000	USD\$4.000	4.000

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos (19h30). Firmada por los Socios: Doctores Juan Francisco Jaramillo S., Mauricio Durango P., Juan Carlos Peralvo M., José Cornejo M, David Uribe R.. Certifico que la presente acta corresponde a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Profesionales Fiscales Legales PROFILE C.a Ltda., realizada el 20 de marzo de 2001.


Mauricio Durango Pérez
SECRETARIO DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** 7354917222
CASADO CLAUDIA FELDER
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JAIME DURANGO
MARTHA PEREZ
ODITO 13-05-1968
HASTA MUERTE 15-05-1968
1798296
3317



TISE

Ingela Bengt

CIUDADANO (A): _____
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

EXPRESS FOR OFFICIAL USE

en: ~~1111~~ - Folios: ~~1111~~

Auto a. 27 MAR 2001



~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~del Consenso Unito~~



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete
de abril del dos mil uno.-

ECUATORIANA ***** 239412222
CASAO CLAUDIA FELDER
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JAIME DURANGO
MARTHA PEREZ
QUITO 15-01-1980
HASTA MUERTE 20 TITULO
1798296
3317

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A): _____

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

PRINTED FOR OFFSET L.A.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTICEDA esta
conforme con el original que me fue presentada.
en: 11/11/81 Folios: 1

Quito a. ...27 MAR 2001

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~del Consejo Quito~~



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete
de abril del dos mil uno.-

RAZON: Mediante Resolución No.01-Q-IJ-3486 dictada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, el 10 de Julio del 2.001, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA." dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría de fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno.-
Quito, a 26 de Julio del 2001.-



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Orquera Z.
Notario Público - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor
Superintendente de Compañías, subrogante en su
resolución No. 01.Q.IJ.3486 de fecha 10 de julio del
2001, tomé nota de la escritura de aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía PROFESIONALES
FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA. otorgada ante el
Notario Primero, el 27 de marzo del 2001, al margen de
la matriz de la escritura de constitución de esta misma
compañía, otorgada ante mí, el 30 de julio de 1996.-
QUITO, A 2 DE AGOSTO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

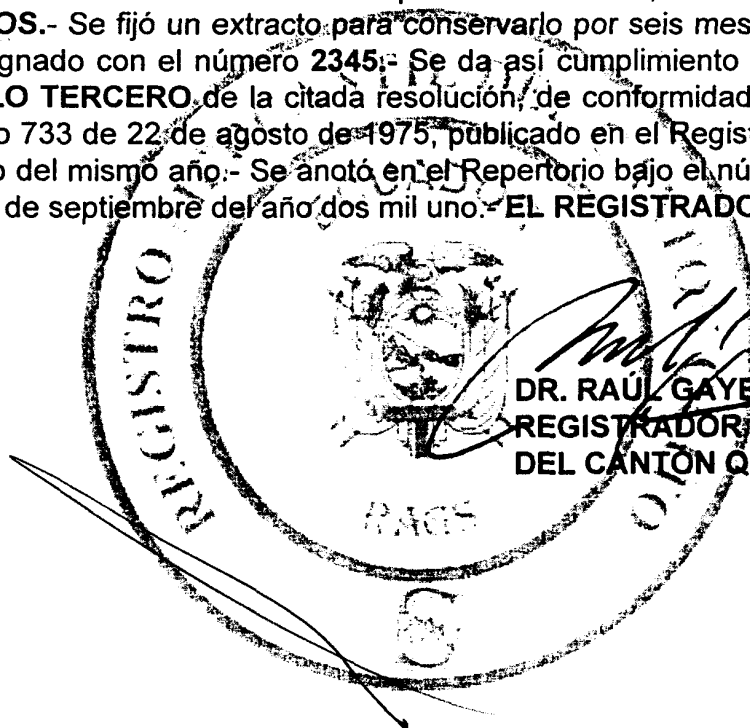




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 10 de julio del año 2.001, bajo el número **3791** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2325** del Registro Mercantil de veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3880 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CÍA. LTDA.**", otorgada el 27 de marzo del año 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2345**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24915**.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3486

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

14

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1047 de 27 de junio del 2001 y DJC.01.3120 de 10 de julio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01079 de 19 de junio del 2001;

RESUELVE:

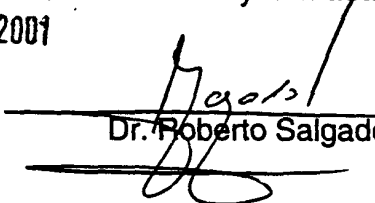
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 JUL. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/lmg.

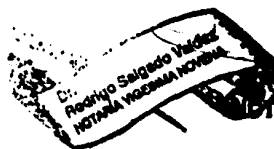
EXP. 53706

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3791 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año 2001
Quito, a 14 SET. 2001 de ---



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOS SECAJE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE
INTERESADA el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en once
foja (s) útil (es) ; protocolizo los documento (s)
que antecede (n) 14-Febrero-2002
Quito, a 14-Febrero-2002



[Signature]
LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta PRIMERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 14 FEB. 2002
EL NOTARIO



[Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE